

Señor D.^o Juan^{co} Govea y D.^o Gayetano Ezáola.

Añana

Mabail y Mayo 16 de 1840.

Muy Señores míos y apreciables amigos: Cuando ya esa comunidad ha cobrado dos distribuciones, cuando no está lejano el día de que cobre la 3.^a, y cuando por último dispone el modo de satisfacer los buenos oficios de las personas que han contribuido con sus gestiones al mas pronto cobro de los atrasos que la misma tenía ^{como} pendientes, a pesar de la indisputable justicia que le asiste p.^o reclamarlos contra la Hacienda publica; no estranarían J.^{os} que por mi parte les dirija la adjunta minuta de ocho mil reales, a que ascienden mis honorarios en dicho asunto: Si este, hubiera sido interesado particularmente a J.^{os} los amigos D. Heras, o D. Anguilles, hubiera sido p.^o mi una satisfacción el recibir sin otra recompensa que la amistad; p.^o siendo de una comunidad no caso que estoy en el caso de hacerlo.

Aun, no se ha hecho ninguna expresion a las tres personas, que debe hacerse, y q. mi hermano les dirá a J.^{os} particularmente: 1.^o por que habiendo dicho el Sr. D.

Hesman que de los Cuatro mil a. que ha librado al Sr.
Cela, dos sean p.^a este, y los otros dos p.^a dichas expresio-
nes, en union con los de Piza, quienes por su parte de-
berian o. contribuir a dicho fin; no habiend. aun entor di-
puesto nada, no ha sido posible el hacerlo, y mucho menos
no siendo como se dijo los Cuatro mil, sino los dos, los q. des-
tina la comunidad a dicho objeto: no sé si este entorpe-
cimiento traera en pos de si alguna demora en lo q.
falta por hacer.

Quiero me digan V.^{os} si el importe de mis honorarios
lo he de librar a su cargo, o si prefieren entregarlo en
esa por mi cuenta. Mi hermano Gabo: J. L. deter-
minaran sobre esto lo q. mejor les parezca.

Sin otra cosa por hoy le repito d. V.^{os} su affmo. am.^o

S. S.

G. S. S. M. B.

Pedro de Forcuera &
